

RV: Liquidación de credito

Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/09/2021 17:32

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (99 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO juan javier j..pdf;

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia
Carrera 12 Nro.20-63, Oficina 211
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
E-mail: j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 7441132

AVISO IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso exclusivo del Juzgado para el envío y recepción de notificaciones constitucionales.

Acusar recibo de la presente notificación en el menor tiempo posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la ([Ley 527 del 18-08-1999](#)).



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de Agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS

De: Diego Fernando Parra Jurado <abogado.diegopj@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 3:56 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación de credito

Respetuosamente me permito allegar al despacho liquidacion de credito

Demandante: HELMAN JOAQUIN MARTINEZ REYES
Demandado: JUAN JAVIER JARAMILLO PALMA
RADICADO: 6300140030042019-00728-00

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO
C. C. 18.398.654 de Calarcá, Quindío
T. P. 330.920 del C. S. de la J.
Correo. Abogado.diegopj@gmail.com
Cel. 3146949052

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO

Abogado

Cel. 3146949052

Armenia, Quindío

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, Quindío.

Asunto : Liquidación del crédito.
Demandado : Juan Javier Jaramillo Palma.
Radicación : 6300140030042019-00728-00

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del Señor, **HELMAN JOAQUIN MARTINEZ REYES**, dentro del proceso de la referencia, cordialmente me permito dejar a su consideración la liquidación del crédito. Que en sentencia proferida Mediante proveído de fecha 17 de Octubre de 2019, se libró mandamiento de pago acorde con las pretensiones de la demanda, en contra del señor JUAN JAVIER JARAMILLO PALMA, Por la suma de \$8'000.000.00 como capital. Por los intereses de plazo desde el 21 de octubre del 2018 hasta el 21 de mayo del 2019, intereses de mora desde el 22 de mayo del 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

las cuales se relacionan así:

Por la suma de \$8'000.000.00 como capital. Por los intereses de plazo desde el 21 de octubre del 2018 hasta el 21 de mayo del 2019, son:

2018	Octubre	19,63%	1,6358%	2,454%	\$196.300,00
2018	Noviembre	19,49%	1,6242%	2,436%	\$194.900,00
2018	Diciembre	19,40%	1,6167%	2,425%	\$194.000,00
2019	Enero	19,16%	1,5967%	2,395%	\$191.600,00
2019	Febrero	19,70%	1,6417%	2,463%	\$197.000,00
2019	Marzo	19,37%	1,6142%	2,421%	\$193.700,00
2019	Abril	19,32%	1,6100%	2,415%	\$193.200,00
2019	Mayo	19,34%	1,6117%	2,418%	\$193.400,00
TOTAL					1.574.100,00

Por los intereses de mora desde el 22 de mayo del 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

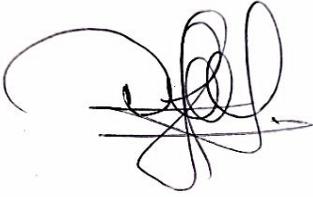
2019	Mayo	19,34%	1,6117%	2,418%	\$193.400,00
2019	Junio	19,30%	1,6083%	2,413%	\$193.000,00
2019	Julio	19,28%	1,6067%	2,410%	\$192.800,00
2019	Agosto	19,32%	1,6100%	2,415%	\$193.200,00
2019	Septiembre	19,32%	1,6100%	2,415%	\$193.200,00
2019	Octubre	19,10%	1,5917%	2,388%	\$191.000,00
2019	Noviembre	19,03%	1,5858%	2,379%	\$190.300,00
2019	Diciembre	18,91%	1,5758%	2,364%	\$189.100,00
2020	Enero	18,77%	1,5642%	2,346%	\$187.700,00
2020	Febrero	19,06%	1,5883%	2,383%	\$190.600,00
2020	Marzo	18,95%	1,5792%	2,369%	\$189.500,00
2020	Abril	18,69%	1,5575%	2,336%	\$186.900,00
2020	Mayo	18,19%	1,5158%	2,274%	\$181.900,00
2020	Junio	18,12%	1,5100%	2,265%	\$181.200,00
2020	Julio	18,12%	1,5100%	2,265%	\$181.200,00
2020	Agosto	18,29%	1,5242%	2,286%	\$182.900,00
2020	Septiembre	18,35%	1,5292%	2,294%	\$183.500,00
2020	Octubre	18,09%	1,5075%	2,261%	\$180.900,00
2020	Noviembre	17,84%	1,4867%	2,230%	\$178.400,00
2020	Diciembre	17,46%	1,4550%	2,183%	\$174.600,00
2021	Enero	17,32%	1,4433%	2,165%	\$173.200,00
2021	Febrero	17,54%	1,4617%	2,193%	\$175.400,00
2021	Marzo	17,41%	1,4508%	2,176%	\$174.100,00
2021	Abril	17,31%	1,4425%	2,164%	\$173.100,00
2021	Mayo	17,22%	1,4350%	2,153%	\$172.200,00
2021	Junio	17,21%	1,4342%	2,151%	\$172.100,00
2021	Julio	17,18%	1,4317%	2,148%	\$171.800,00
2021	Agosto	17,24%	1,4367%	2,155%	\$172.400,00
2021	Septiembre	17,19%	1,4325%	2,149%	\$171.900,00
total	12	1,5	\$8.000.000,00		\$5.291.500,00

En la presente liquidación, mi representado adeuda en consecuencia a la fecha, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00)**.

CAPITAL	8.000.000.00
INTERESES DE PLAZO	1.574.100.00
INTERESES DE MORA	5.291.500.00
TOTAL, DE LA OBLIGACIÓN	14.177.180.00
COSTAS	729.000.00
GRAN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	15.422.180.00

Agradezco al despacho la atención prestada y solicito tener en cuenta.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

DIEGO FERNANDO PARRA JURADO
C. C. 18.398.654 de Calarcá, Quindío
T. P. 330.920 del C. S. de la J.
Email: abogado.diegopj@gmail.com